



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 17 JUN. 2024

### VISTO:

El expediente N° 24-009040-001 que contiene MEMORANDO N° 211-DAYCQ-HNSEB-2024 e INFORME TECNICO N°05-CGDyRH-OP-HNSEB-2024;

### CONSIDERANDO :

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28175, Ley del Empleado Público, establece que la capacitación es un deber y un derecho del Empleado Público, la cual esta orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del Empleado, para garantizar el desarrollo de la función y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar un mejor servicio al usuario:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece el nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las Personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la precitada Ley, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles, para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos Institucionales;

Que, la Ley N° 27619, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; de acuerdo con lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencia, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto del Estado, serán autorizados mediante Resolución del titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre las Normas de Capacitación y rendimiento para el sector Público, con la finalidad de regular la Capacitación y Evaluación de las Personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de dicho Decreto Legislativo;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas Para la Gestión del proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, regla de instrumentos para la Gestión del proceso de Capacitación con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles, para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2024-SA-DG-OP-HNSEB de fecha 24 de marzo del 2024, se resuelve aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – 2024 DEL Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";





Que, según Expediente N°24-009040-001 de fecha 08 de abril 2024, la M.C. Doris Yukiko TAKAYAMA ESCURRA solicita Licencia con Goce de Haber por Capacitación (Pasantía) por el periodo del 01 al 30 de julio 2024, en el Servicio de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, correspondiente al Plan de Desarrollo de las Personas – PDP- 2024;

Que, con MEMORANDO N°211-DAYCQ-HNSEB-2024, de fecha 24.04.2024, el Jefe del Departamento de Anestesiología, autoriza la Licencia con Goce de Haber (Pasantía) de la M.C. Doris Yukiko TAKAYAMA ESCURRA en el Servicio de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor

en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a partir del 01 al 30 de julio 2024; en cumplimiento a lo programado en el Plan de Desarrollo de las Personas PDP- 2024;

Que, según INFORME TECNICO N° 05-OP-CGDyRH–HNSEB-2024 de fecha 29 de abril 2024, emitido por el Coordinador de Gestión de Desarrollo y Relaciones Humanas, es procedente la Licencia por Capacitación (Pasantía) de la M.C. Doris Yukiko TAKAYAMA ESCURRA por encontrarse programado en el número 307 de la matriz del PDP 2024, siendo necesario autorizar mediante Resolución Directoral;

Que, el artículo 11 Literal c) del Reglamento de organización y Funciones del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales aprobado mediante R.M.N° 512-2001-MINSA y R.M.N° 124-2008-MINSA, establece las funciones del Director General entre las que se encuentran la de “Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia”;

Contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorizar**, la Licencia con goce de haber por Capacitación a la profesional de la salud M.C. Doris Yukiko TAKAYAMA ESCURRA, Médico Anestesióloga, del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”, para realizar una (Pasantía) Capacitación en el Servicio de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, por el periodo del 01 al 30 de julio 2024.

**Artículo 2°.- Disponer** que la precitada profesional que, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno y no excediendo los 30 días hábiles, remitirá al titular del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales” un Informe detallado de la actividad desarrollada durante su capacitación externa.

**Artículo 3°.- Precisar** que, además del cumplimiento de la presente Resolución, no irrogara otros gastos al Estado, ni otorgara derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales” “<https://portal.hnseb.gob.pe/>” debiendo notificarse al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

#### Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
  
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 019608 RNE. 014010

CBM/MVRR/JZB/VHH/MPMC/Mer.

#### DISTRIBUCIÓN:

- ( ) DIRECCION GENERAL
- ( ) D.OF. EJ. ADMINISTRACION
- ( ) OFICINA DE PERSONAL
- ( ) OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- ( ) OFICINA DE COMUNICACIONES
- ( ) INTERESADO
- ( ) D.ANESTESIOLOGIA